

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 03/09/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE 30/07/2025, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS PEDROCHES (CO04)

LÍNEA DE AYUDA: 1: Patrimonio y calidad de vida. OGA2PP7


ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de septiembre de 2024 se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022, para la línea arriba referida. Dicha Resolución fue notificada a los interesados mediante la correspondiente publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 4 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de julio de 2025 se dicta Resolución complementaria de la Resolución de concesión de 03/09/2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022, para la línea arriba referida. Dicha Resolución fue notificada a los interesados mediante la correspondiente publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 31 de julio de 2025.

TERCERO.- En el Anexo I de la referida Resolución complementaria se relacionaban como beneficiarios de las ayudas concedidas,



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ	PÁG. 1/35	



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2022/CO04/OGA2PP7/038	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	P1406200D	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL	27	39.281,01 €	90%	35.352,91€	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PP7/023	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	P1407400I	INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UN NUEVO PARQUE INFANTIL DENTRO DEL RECINTO DEL PARQUE MULTIAVENTURA	27	44.556,62 €	85%	37.873,13 €	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PP7/036	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	P1407200C	CONTRATO DE SUMINISTRO DE GRADERÍO PORTÁTIL EN EL PABELLÓN DEPORTIVO	26	35.090,00 €	90%	31.581,00 €	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PP7/024	AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	P1402800E	ADAPTACIÓN A TECNOLOGÍA LED DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA	25	33.502,21 €	90%	30.151,98€	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PP7/035	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	P1402000B	MODERNIZACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CONQUISTA	23	35.224,06 €	90%	31.701,65 €	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PP7/054	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	P1401600J	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PARQUE INFANTIL "MÉDICO D. JOSÉ ANTONIO DE LA CRUZ BLASCO RAMÓN" EN CARDEÑA	23	46.068,94 €	85%	39.158,59 €	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PP7/008	AYUNTAMIENTO PEDROCHE	P1405100G	PISTA MULTIDEPORTE C.P. SIMON OBEJO Y VALERA	23	48.279,00 €	85%	41.037,15 €	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PP7/017	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	P1402300F	DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA PARA PISTA DE PADEL EN DOS TORRES	23	49.077,75 €	80%	39.262,20 €	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PP7/020	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	P1406900I	DOTACIÓN DE CUBIERTAS PARA PISTAS DE PADEL	23	72.085,94€	80%	40.800,00 €	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PP7/042	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	P1406100F	ADAPTACIÓN A TECNOLOGÍA LED DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA DEL PASEO	22	42.937,39 €	90%	38.643,64 €	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PP7/027	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	P1400600A	ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS CUBIERTAS DEL ESPACIO DEPORTIVO, CULTURAL Y ESCÉNICO DEL RECINTO FERIA DE AÑORA	22	47.067,50 €	80%	37.654,00 €	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PP7/050	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	P1407000G	INSTALACIÓN DE CARPA CON CUBIERTA POLIGONAL DE ALUMINIO EXTRUSIONADO PARA LA PISTA DE BALONCESTO	21	52.035,69 €	85%	32.134,63 €	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PP7/025	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	P1400300H	ADQUISICIÓN DE CARPAS DESMONTABLES	20	45.982,50 €	80%	36.786,00 €	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PP7/028	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	P1403500J	CIRCUITO GIMNÁSTICO EN EL ÁREA RECREATIVA VIRGEN DE GUÍA	20	47.798,54 €	80%	38.238,64 €	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PP7/060	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	P1405400A	PROYECTO DE MEJORA DEL ENTORNO Y ACCESOS A INSTALACIONES DEL CAMPO DE GOLF MUNICIPAL	17	111.868,76 €	80%	45.000,00 €	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PP7/075	AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	P1400800G	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CON EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA NUEVA	15	44.148,01 €	85%	37.525,81 €	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PP7/079	PARROQUIA SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA	R1400324H	REHABILITACIÓN Y MEJORA ERMITA NUESTRA SEÑORA DE LUNA	15	91.947,03 €	80%	42.767,11 €	No ayuda de Estado

Así mismo, en el Anexo IV de la citada Resolución complementaria aparecen como promotores beneficiarios con carácter suplente,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ	PÁG. 2/35	



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.							
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA))							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/CO04/OGA2PP7/079	PARROQUIA SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA	R1400324H	REHABILITACIÓN Y MEJORA ERMITA NUESTRA SEÑORA DE LUNA	15	91.947,03 €	80,00%	30.790,51€ (*)
2022/CO04/OGA2PP7/051	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES CICAP	G14814354	AUTOENERGY (AUTOABASTECIMIENTO ENERGÉTICO DE CICAP MEDIANTE PLACAS FOTOVOLTAICAS)	6	119.645,63 €	80,00%	95.716,50 €

Estos promotores permanecían a la espera de posibles renunciaciones conforme a lo establecido en el Resolvo CUARTO de la referida resolución:

“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”

CUARTO.- Con fecha 08/07/2025 se dicta Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO, con NIF P1407200C, expediente 2022/CO04/OGA2PP7/036.

QUINTO.- Con fecha 08/07/2025 se dicta Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA, con NIF P1402000B, expediente 2022/CO04/OGA2PP7/035.

SEXTO.- Con fecha 28/07/2025 se dicta Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE, con NIF P1405100G, expediente 2022/CO04/OGA2PP7/008.

SÉPTIMO.- Con fecha 30/07/2025 se dicta Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS, con NIF PP1400300H, expediente 2022/CO04/OGA2PP7/025.

OCTAVO.- Con fecha 30/07/2025 se dicta Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE AÑORA, con NIF P1400600A, expediente 2022/CO04/OGA2PP7/027.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ	PÁG. 3/35





NOVENO.- Con fecha 19/08/2025 se dicta Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE EL VISO, con NIF P1407400I, expediente 2022/CO04/OGA2PP7/023.

DÉCIMO.- Con fecha 06/10/2025 se dicta Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR, con NIF P1400800G, expediente 2022/CO04/OGA2PP7/075.

UNDÉCIMO.- Con fecha 9 de octubre de 2025, se reunió la Junta Directiva de la Asociación designada como GDR y realizó propuesta de modificación de la Resolución complementaria de concesión de fecha 30/07/2025, que modifica la Resolución de concesión de fecha 03/09/2024, para que parte del crédito excedente, sea asignado a las personas o entidades que aparecían en el Anexo IV (lista de espera) de la citada Resolución complementaria como promotores beneficiarios con carácter suplente .

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ	PÁG. 4/35





A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Según el artículo 28.4 de la citada Orden, se requerirá la aceptación expresa de la resolución de concesión que deberá producirse en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución, con indicación de que, si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

TERCERO.- El Resuelvo Cuarto de la Resolución complementaria de 30 de julio de 2025 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en relación con la denegación por insuficiencia de crédito presupuestario, dispone que *“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”*

CUARTO.- En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

En el apartado 7 del citado artículo se establece que la Resolución de modificación será emitida por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tras la propuesta razonada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, la cual se acompañará de los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de las bases reguladoras.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ	PÁG. 5/35






QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.

SEXTO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *las funciones de “gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía.”*

SÉPTIMO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancias en las resoluciones que se adopten.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ	PÁG. 6/35	



RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Anexo I de la Resolución complementaria de 30 de julio de 2025, que modifica la Resolución de concesión de 03/09/2024, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, incorporando a las personas o entidades que aparecían en el Anexo IV de Lista de espera de la Resolución complementaria de fecha 30/07/2025, concediéndoles ayuda cofinanciada en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural LOS PEDROCHES (CO04), y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 1. Patrimonio y calidad de vida. OGA2PP7	635.668,44 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- Entidades locales:

- **2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 569.452,13 euros**

- Asociaciones sin ánimo de lucro:

- **2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 30.671,83 euros**
- **2025 1200110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 35.544,48 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo III**, adjunto, con indicación del motivo de denegación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ	PÁG. 7/35	



CUARTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo IV** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

QUINTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ	PÁG. 8/35	



La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).


5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SEXTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de modificación (atendiendo a las indicaciones sobre el inicio del plazo recogidas para cada expediente) y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ	PÁG. 9/35	



De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

OCTAVO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

NOVENO.- La aceptación expresa de la subvención por las personas o entidades interesadas, que aparecían en el Anexo VI de Lista de espera de la Resolución de concesión de 24 de julio de 2024, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ	PÁG. 10/35	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ	PÁG. 11/35





ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS PEDROCHES (CO04)
ZONA RURAL LEADER: LOS PEDROCHES
LÍNEA DE AYUDA: 1. Patrimonio y calidad de vida. OGA2PP7

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARERMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2022/CO04/OGA2PP7/038	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	P1406200D	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL	27	39.281,01	90%	35.352,91	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PP7/023	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	P1407400I	INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UN NUEVO PARQUE INFANTIL DENTRO DEL RECINTO DEL PARQUE MULTIAVENTURA	27	44.556,62	85%	32.459,46 (**)	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PP7/036	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	P1407200C	CONTRATO DE SUMINISTRO DE GRADERÍO PORTÁTIL EN EL PABELLÓN DEPORTIVO	26	35.090,00	90%	24.527,76 (**)	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PP7/024	AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHÁ	P1402800E	ADAPTACIÓN A TECNOLOGÍA LED DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA	25	33.502,21	90%	30.151,98	No ayuda de Estado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



14/11/2025

PÁG. 12/35

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



2022/C004/OGA2PPT/035	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	P1402000B	MODERNIZACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CONQUISTA	23	35.224,06	90%	31.071,65 (**)	No ayuda de Estado
2022/C004/OGA2PPT/054	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	P1401600J	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PARQUE INFANTIL "MÉDICO D. JOSÉ ANTONIO DE LA CRUZ BLASCO RAMÓN" EN CARDEÑA	23	46.068,94	85%	39.158,59	No ayuda de Estado
2022/C004/OGA2PPT/008	AYUNTAMIENTO PEDROCHE	P1405100G	PISTA MULTIDEPORTE C.P. SIMÓN OBEJO Y VALERA	23	48.279,00	85%	40.191,21 (**)	No ayuda de Estado
2022/C004/OGA2PPT/017	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	P1402300F	DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA PARA PISTA DE PÁDEL EN DOS TORRES	23	49.077,75	80%	39.262,20	No ayuda de Estado
2022/C004/OGA2PPT/020	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	P1406900I	DOTACIÓN DE CUBIERTAS PARA PISTAS DE PÁDEL	23	72.085,94	80%	40.800,00	No ayuda de Estado
2022/C004/OGA2PPT/042	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	P1406100F	ADAPTACIÓN A TECNOLOGÍA LED DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA DEL PASO	22	42.937,39	90%	38.643,64	No ayuda de Estado
2022/C004/OGA2PPT/027	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	P1400600A	ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS CUBIERTAS DEL ESPACIO DEPORTIVO, CULTURAL Y ESCÉNICO DEL RECINTO FERIAL DE AÑORA	22	47.067,50	80%	36.504,33 (**)	No ayuda de Estado
2022/C004/OGA2PPT/050	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	P1407000G	INSTALACIÓN DE CARPA CON CUBIERTA POLIGONAL DE ALUMINIO EXTRUSIONADO PARA LA PISTA DE BALONCESTO	21	52.035,69	85%	32.134,63 (***)	No ayuda de Estado
2022/C004/OGA2PPT/025	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	P1400300H	ADQUISICIÓN DE CARPAS DESMONTABLES	20	45.982,50	80%	36.677,52 (**)	No ayuda de Estado
2022/C004/OGA2PPT/028	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	P1403500J	CIRCUITO GIMNÁSTICO EN EL ÁREA RECREATIVA VIRGEN DE GUÍA	20	47.798,54	80%	38.238,64	No ayuda de Estado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ

PÁG. 13/35

A

2022/C004/OGA2PPT/060	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	P1405400A	PROYECTO DE MEJORA DEL ENTORNO Y ACCESOS A INSTALACIONES DEL CAMPO DE GOLF MUNICIPAL	17	111.868,76	80%	45.000,00	No ayuda de Estado
2022/C004/OGA2PPT/075	AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	P1400800G	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CON EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA NUEVA	15	44.148,01	85%	29.277,61 (**)	No ayuda de Estado
2022/C004/OGA2PPT/079	PARROQUIA SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA	R1400324H	REHABILITACIÓN Y MEJORA ERMITA NUESTRA SEÑORA DE LUNA	15	91.947,03	80%	66.216,31 € (***)	No ayuda de Estado

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.

(**) La cuantía de la ayuda concedida en estos expedientes es la que aparece en las resoluciones de minoración de pérdida de Derecho al cobro parcial de la Ayuda emitida por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

(***) Importe de ayuda modificado por Resolución de modificación de 05/05/2025.

(****) La ayuda concedida a este proyecto asciende al 80% (73.557,62 €) del coste subvencionable (91.947,03 €) pero debido a la disponibilidad presupuestaria se le concede una ayuda de 66.216,31 € quedando pendiente un importe de 7.341,31 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ	PÁG. 14/35



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/038

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO

NIF/DNI/NIE: P1406200D

Proyecto: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL

Baremación: 27,00 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087207 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

35.352,91 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (*)	C01. CUBIERTA	26.644,00	26.644,00	26.644,00	90%	23.614,16	NO
	C02. SEGURIDAD Y SALUD	1.057,96	1.057,96	1.057,96	90%	938,18	NO
	13% GG	3.601,26	3.601,26	3.601,26	90%	3.191,80	NO
	6% BB	1.662,12	1.662,12	1.662,12	90%	1.473,14	NO
	21% IVA	6.922,72	6.922,72	6.922,72	90%	6.135,63	NO
	TOTAL	39.281,01	39.281,01	39.281,01	90%	35.352,91	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS.2.2.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.

(*) La oferta más ventajosa económicamente es la de la empresa " Juan Cano Márquez"

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ

PÁG. 15/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/023

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE EL VISO

NIF/DNI/NIE: P1407400I

Proyecto: INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UN NUEVO PARQUE INFANTIL DENTRO DEL RECINTO DEL PARQUE MULTIAVENTURA

Baremación: 27,00 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de abril de 2025 (Modificado por Resolución de 12/05/2025)

Plazo de justificación: Hasta 31 de julio de 2025 (Modificado por Resolución de 12/05/2025)

Presupuesto detallado:

0000087206 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

37.873,13 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (*)	C00.-Explanación	1.020,65	0,00	0,00	85%	0,00	NO
	C01.- Equipamiento	32.925,00	32.925,00	32.925,00	85%	27.986,25	NO
	C02.- Instalaciones	3.898,65	3.898,65	3.898,65	85%	3.313,85	NO
	21% IVA no solicitado	214,34	0,00	0,00	85%	0,00	NO
	21% IVA	7.732,97	7.732,97	7.732,97	85%	6.573,03	NO
	TOTAL	45.791,62	44.556,62	44.556,62	85%	32.459,46 (**)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS 2.2.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.

CS 2.5.- Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.

(*) La oferta más ventajosa económicamente para el capítulo de obra civil es la de la empresa "Parkesa Soluciones Urbanas SL" y la oferta más ventajosa económicamente para el equipamiento es la de la empresa "Emelco SL".

(**) Reducción del importe de ayuda por Resolución de minoración.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ

PÁG. 16/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/036

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO

NIF/DNI/NIE: P1407200C

Proyecto: CONTRATO DE SUMINISTRO DE GRADERÍO PORTÁTIL EN EL PABELLÓN DEPORTIVO.

Baremación: 26,00 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087568 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 31.581,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES (*)	TRIBUNA MOVIL	35.090,00	35.090,00	35.090,00	90%	31.581,00	NO
	TOTAL	35.090,00	35.090,00	35.090,00	90%	24.527,76 (**)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS 2.5.- Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.

(*) La oferta más ventajosa económicamente es la de la empresa "Andaluza de Equipamientos Deportivos SLU"

(**) Reducción del importe de ayuda por Resolución de minoración.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ

PÁG. 17/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/024

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA

NIF/DNI/NIE: P1402800E

Proyecto: ADAPTACIÓN A TECNOLOGÍA LED DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA

Baremación: 25,00 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087174 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

30.151,98 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (*)	C01.- CIMENTACIÓN	1.127,48	1.127,48	1.127,48	90%	1.014,73	NO
	C02.- INSTALACIONES	21.934,41	21.934,41	21.934,41	90%	19.740,97	NO
	C03.- GESTIÓN DE RESIDUOS	55,45	55,45	55,45	90%	49,90	NO
	C04.- SEGURIDAD Y SALUD	149,70	149,70	149,70	90%	134,73	NO
	13% GG	3.024,72	3.024,72	3.024,72	90%	2.722,24	NO
	6% BI	1.396,02	1.396,02	1.396,02	90%	1.256,42	NO
	21% IVA	5.814,43	5.814,43	5.814,43	90%	5.232,99	NO
	TOTAL	33.502,21	33.502,21	33.502,21	90%	30.151,98	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS 2.2.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.

(*) La oferta más ventajosa económicamente es la de la empresa "Jaser Instalaciones Eléctricas SLU"

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ

PÁG. 18/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/035

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA

NIF/DNI/NIE: P1402000B

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN CONQUISTA

Baremación: 24,00 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

00000087532 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 31.701,65 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (*)	C01.- PAVIMENTO	21.654,22	21.654,22	21.654,22	90%	19.488,80	NO
	C02.- LUMINARIAS	2.808,63	2.808,63	2.808,63	90%	2.527,77	NO
	13% GG	3.180,17	4.158,68	3.180,17	90%	2.862,15	NO
	6% BI	0,00	1.467,77	1.467,77	90%	1.320,99	NO
	21% IVA	6.113,27	6.318,75	6.113,27	90%	5.501,94	NO
	TOTAL	35.224,06	36.408,06	0,00	90%	31.071,65 (**)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS 2.2.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.

(*) La oferta más ventajosa económicamente pertenece al proyecto técnico de obra.

(**) Reducción del importe de ayuda por Resolución de minoración.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ

PÁG. 19/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/054

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA

NIF/DNI/NIE: P1401600J

Proyecto: AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PARQUE INFANTIL "MÉDICO D. JOSÉ ANTONIO DE LA CRUZ BLASCO RAMÓN" EN CARDEÑA

Baremación: 23,00 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de junio de 2025 (Modificado por Resolución de 14/01/2025)

Plazo de justificación: Hasta 31 de agosto de 2025 (Modificado por Resolución de 14/01/2025)

Presupuesto detallado:

0000087166 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

39.158,59 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (*)	C01.- TRABAJOS PREVIOS	2.905,99	0,00	0,00	85%	0,00	NO
	C02.- PAVIMENTOS	16.047,50	16.047,50	16.047,50	85%	13.640,38	NO
	C03.- MOBILIARIO URBANO	15.066,00	16.211,00	15.066,00	85%	12.806,10	NO
	C04.- ELECTRICIDAD	6.960,00	7.710,00	6.960,00	85%	5.916,00	NO
	21% IVA	7.995,44	8.393,39	7.995,44	85%	6.796,12	NO
TOTAL		48.974,93	48.361,89	46.068,94	85%	39.158,59	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS 2.2.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.

CS 2.4.- Instalación de fuentes de energía renovable.

(*) La oferta más ventajosa económicamente es la de la empresa "Axaplay S.L"

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ

PÁG. 20/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/008

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE

NIF/DNI/NIE: P1405100G

Proyecto: PISTA MULTIDEPORTE C.P. SIMÓN OBEJO Y VALERA

Baremación: 23,00 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087191 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

41.037,15 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES (*)	PISTA MULTIDEPORTE	28.000,00	28.000,00	28.000,00	85%	23.800,00	NO
	CÉSPED ARTIFICIAL	11.900,00	11.900,00	11.900,00	85%	11.900,00	NO
	21% IVA	8.379,00	8.379,00	8.379,00	85%	7.122,15	NO
	TOTAL	48.279,00	48.279,00	48.279,00	85%	40.191,21 (**)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) La oferta más ventajosa económicamente es la de la empresa "Andaluza de equipamientos deportivos S.L.U"

(**) Reducción del importe de ayuda por Resolución de minoración.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ

PÁG. 21/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/017

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES

NIF/DNI/NIE: P1402300F

Proyecto: DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA PARA PISTA DE PAPEL EN DOS TORRES

Baremación: 23,00 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087173 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

39.262,20 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (*)	C01.-TRABAJOS PREVIOS Y CIMENTACIÓN	7.001,49	7.423,92	7.001,49	80%	5.601,19	NO
	C02.- CUBRICIÓN DE PISTAS	23.967,54	25.416,27	23.967,54	80%	19.174,03	NO
	C03.- SEGURIDAD Y SALUD	492,29	522,00	492,29	80%	393,83	NO
	C04.- CONTROL DE CALIDAD	219,46	230,00	219,46	80%	175,57	NO
	13% GG	4.118,50	4.366,98	4.118,50	80%	3.294,80	NO
	6% BI	1.900,84	2.015,53	1.900,84	80%	1.520,67	NO
	21% IVA	7.917,03	8.394,68	7.917,03	80%	0,00	NO
HONORARIOS TÉCNICOS (**)	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	2.860,00	2.860,00	2.860,00	80%	2.288,00	NO
	21% IVA	600,60	600,60	600,60	80%	480,48	NO
	TOTAL	49.077,75	51.829,97	49.077,75	80%	39.262,20	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) La oferta más ventajosa económicamente es la de la empresa "Mallas Galbis S.L"

(**) La oferta más ventajosa económicamente es la de la empresa "Belén Muñoz Dueñas".

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ

PÁG. 22/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/020

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA

NIF/DNI/NIE: P1406900I

Proyecto: DOTACIÓN DE CUBIERTAS PARA PISTAS DE PADEL

Baremación: 23,00 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087560 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

40.800,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (*)	C01.- TRABAJOS PREVIOS	606,62	606,62	606,62	80%	342,72	NO
	C02.- CIMENTACIÓN	3.229,97	3.229,97	0,00	80%	1.827,84	NO
	C03.- ESTRUCTURA	38.563,20	38.563,20	38.563,20	80%	21.828,00	NO
	C04.- CUBIERTA	7.286,72	15.723,36	7.286,72	80%	4.124,88	NO
	C05.- SEGURIDAD Y SALUD	176,64	485,39	176,64	80%	97,92	NO
	C06.- GESTIÓN DE RESIDUOS	200,00	423,34	200,00	80%	114,24	NO
	13% GG	6.508,21	7.674,14	6.508,21	80%	3.684,24	NO
	6% BI	3.003,79	3.541,91	3.003,79	80%	1.701,36	NO
	21% IVA	12.510,78	14.752,07	12.510,78	80%	7.078,80	NO
	TOTAL	72.085,94	85.000,00	72.085,94	80%	40.800,00 (**)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) La oferta más ventajosa económicamente es la de la empresa "Iberoturf SL"

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) La entidad solicitante solicita la cuantía de 40.800,00 euros

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ

PÁG. 23/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/042

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA

NIF/DNI/NIE: P1406100F

Proyecto: ADAPTACIÓN A TECNOLOGÍA LED DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA DEL PASEO

Baremación: 22,00 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087199 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

38.643,64 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES (*)	FAROLAS	11.259,70	11.259,70	11.259,70	90%	10.133,73	NO
	POYECTORES LED	18.560,00	18.560,00	18.560,00	90%	16.704,00	NO
	13% GG	3.876,56	3.876,56	3.876,56	90%	3.488,90	NO
	6% BI	1.789,18	1.789,18	1.789,18	90%	1.789,18	NO
	21% IVA	7.451,94	7.451,94	7.451,94	90%	6.706,75	NO
	TOTAL	42.937,39	42.937,39	42.937,39	90%	38.643,64	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS2.2.- Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.

(*) La oferta más ventajosa económicamente es la de la empresa "Moga Elec, SL"

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ

PÁG. 24/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/027

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE AÑORA

NIF/DNI/NIE: P1400600A

Proyecto: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS CUBIERTAS DEL ESPACIO DEPORTIVO, CULTURAL Y ESCÉNICO DEL RECINTO FERIAL DE AÑORA

Baremación: 22,00 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087524 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

37.654,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES (*)	PUERTAS RECINTO	20.542,04	20.542,04	20.542,04	80%	16.433,63	NO
	PUERTAS ESCENARIO	8.080,49	8.080,49	8.080,49	80%	6.464,39	NO
	SISTEMA MULTIROLLER	9.446,23	9.446,23	9.446,23	80%	7.556,98	NO
	HONORARIOS TÉCNICOS	830,00	830,00	830,00	80%	664,00	NO
	21% IVA	8.168,74	8.168,74	8.168,74	80%	6.534,99	NO
	TOTAL	47.067,50	47.067,50	47.067,50	80%	36.504,33 (**)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) La oferta más ventajosa económicamente es la de la empresa "José Rafael Madueño Jurado"

(**) Reducción del importe de ayuda por Resolución de minoración.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ

PÁG. 25/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/050

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

NIF/DNI/NIE: P1407000G

Proyecto: INSTALACIÓN DE CARPA CON CUBIERTA POLIGONAL DE ALUMINIO EXTRUSIONADO PARA LA PISTA DE BALONCESTO

Baremación: 21,00 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de junio de 2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Plazo de justificación: Hasta 30 de agosto de 2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

0000087211 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

32.134,63 euros (*)**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL E INSTALACIONES (*)	C01.- ESTRUCTURA METÁLIZA	43.004,70 €	43.004,70 €	43.004,70 €	85%	36.553,49 €	NO
	C02.- CERRAMIENTOS TEXTILES						NO
	21% DE IVA	9.030,99 €	9.030,99 €	9.030,99 €	85%	7.675,83 €	NO
HONORARIOS TÉCNICOS	REDACCIÓN PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA.	2.550,00 €	0,00 €	0,00 €	85%	0,00 €	NO
	21% IVA	535,50 €	0,00 €	0,00 €	85%	0,00 €	NO
	TOTAL	55.121,18 €	52.035,69 €	52.035,69 €	85%	32.134,63 € (**)(***)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) Se toma como opción más ventajosa económicamente la de la empresa "Cordobesas de Carpas SL"

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) La limitación se presenta por la cuantía solicitada por la entidad beneficiaria provisional en solicitud de ayuda

(***) Importe de ayuda modificado por Resolución de modificación de 05/05/2025.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ

PÁG. 26/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/025

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS

NIF/DNI/NIE: P1400300H

Proyecto: ADQUISICIÓN DE CARPAS DESMONTABLES

Baremación: 20,00 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087549 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

36.786,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES (*)	CARPA MODULAR 15*20 m	19.834,71	19.834,71	19.834,71	80%	15.867,77	NO
	CARPA MODULAR 10*15 m	9.917,36	9.917,36	9.917,36	80%	7.933,89	NO
	TARIMA MADERA	8.250,00	8.250,00	8.250,00	80%	6.600,00	NO
	21% IVA	7.980,43	7.980,43	7.980,43	80%	6.384,34	NO
	TOTAL	45.982,50	45.982,50	45.982,50	80%	36.677,52 (**)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) Se toma como opción más ventajosa económicamente la de la empresa "Cordobesas de Carpas SL"

(**) Reducción del importe de ayuda por Resolución de minoración.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ

PÁG. 27/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/028

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

NIF/DNI/NIE: P1403500J

Proyecto: CIRCUITO GIMNÁSTICO EN EL ÁREA RECREATIVA VIRGEN DE GUÍA

Baremación: 20,00 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de junio de 2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Plazo de justificación: Hasta 30 de agosto de 2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

0000087180 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

38.238,64 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (*)	C01.-ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	3.021,00	3.021,00	3.021,00	80%	2.416,80	NO
	C02.- CERRAMIENTO	20.190,06	20.190,06	20.190,06	80%	16.152,05	NO
	C04.- SEGURIDAD Y SALUD	562,40	562,40	562,40	80%	449,92	NO
	C05.- GESTIÓN DE RESIDUOS	711,27	711,27	711,27	80%	569,02	NO
	21% IVA	5.141,79	5.141,79	5.141,79	80%	4.113,43	NO
EQUIPAMIENTO GIMNASIA (**)	EQUIPAMIENTO	15.018,20	15.018,20	15.018,20	80%	12.014,56	NO
	21% IVA	3.153,82	3.153,82	3.153,82	80%	2.523,06	NO
	TOTAL	47.798,54	47.798,54	47.798,54	80%	38.238,64 (***)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) Se toma como opción más ventajosa económicamente la de la empresa "Luis Vélez García".

(**) Se toma como opción más ventajosa económicamente la de la empresa "Agapito Urban Industries S.L"

(***) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación debido a la cuantía de ayuda que solicita la entidad solicitante en la solicitud de ayuda
- Reducción del importe de ayuda por Resolución de minoración.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ

PÁG. 28/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/060

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

NIF/DNI/NIE: P1405400A

Proyecto: PROYECTO DE MEJORA DEL ENTORNO Y ACCESOS A INSTALACIONES DEL CAMPO DE GOLF MUNICIPAL

Baremación: 17,00 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de junio de 2025 (Modificado por Resolución de 10/03/2025)

Plazo de justificación: Hasta 30 de agosto de 2025 (Modificado por Resolución de 10/03/2025)

Presupuesto detallado:

0000087196 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

45.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (*)	C01.- ACTUACIONES PREVIAS	5.090,20	5.090,20	5.090,20	80%	2.047,57	NO
	C02.- ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS	1.351,33	1.357,74	1.351,33	80%	543,58	NO
	C03.- ALCANTARILLADO	1.584,33	1.675,57	1.584,33	80%	637,31	NO
	C04.- ELECTRICIDAD	2.713,83	2.785,75	2.713,83	80%	1.091,66	NO
	C05.- SUMINISTRO DE AGUA	2.114,91	2.120,91	2.114,91	80%	850,74	NO
	C06.- PAVIMENTACIÓN Y REVESTIMIENTOS	60.112,82	67.044,82	60.112,82	80%	24.180,81	NO
	C07.- SEGURIDAD Y SALUD	1.366,57	1.906,29	1.366,57	80%	549,71	NO
	C08.- GESTIÓN DE RESIDUOS	3.358,04	3.358,04	3.358,04	80%	1.350,80	NO
	13% GG Y 6% BI	14.761,49	16.214,47	14.761,49	80%	5.937,91	NO
	21% IVA	19.415,24	21.326,30	19.415,24	80%	7.809,92	NO
TOTAL		111.868,76	122.880,09	111.868,76	80%	45.000,00 (**)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) Se toma como opción más ventajosa económicamente la del proyecto técnico de obra.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) limitación por la cuantía solicitada por la entidad beneficiaria provisional suplente en la solicitud de ayuda

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ

PÁG. 29/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/075

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

NIF/DNI/NIE: P1400800G

Proyecto: MEJORAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CON EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA NUEVA

Baremación: 15,00 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087164 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

37.525,81 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (*)	CINTA A3D	3.670,80	3.670,80	3.670,80	85%	3.120,18	NO
	FIRENZA FLYWHEEL 25 KG	4.213,44	4.213,44	4.213,44	85%	3.581,42	NO
	BICICLETA VERTICAL IVINTAGE	2.061,12	2.061,12	2.061,12	85%	1.751,95	NO
	ELIPTICA IVINTAGE	4.332,00	4.332,00	4.332,00	85%	3.682,20	NO
	STEPPER VINTAGE	1.428,80	1.428,80	1.428,80	85%	1.214,48	NO
	REMO SFIT	1.676,56	1.676,56	1.676,56	85%	1.425,08	NO
	PRENSA INCLINADA DISCOS NEGRA	1.532,92	1.532,92	1.532,92	85%	1.302,98	NO
	ADAP. OLIMPICO INOX D-50X250 250MM LONGITUD	0,00	41,80	0,00	85%	0,00	NO
	ADAP. OLIMPICO INOX D-50X320 320MM LONGITUD	0,00	141,36	0,00	85%	0,00	NO
	CUADRICEPS/FEMORAL	2.196,40	2.196,40	2.196,40	85%	1.866,94	NO
	SENTADILLAS HACK	0,00	1.792,84	0,00	85%	0,00	NO
	ADAP. OLIMPICO INOX D-50X250 250MM LONGITUD	0,00	41,80	0,00	85%	0,00	NO
	ADAP. OLIMPICO INOX D-50X320 320MM LONGITUD	0,00	141,36	0,00	85%	0,00	NO
	ABDUCTORES/ADDUCTORES NEGRA	2.088,48	2.088,48	2.088,48	85%	1.775,21	NO
	GLUTEOS/MULTI-CADERAS	1.819,44	1.819,44	1.819,44	85%	1.546,52	NO
	RACKWORKS		1.208,40		85%	0,00	NO
	POLEA ALTA BAJA	1.866,56	1.866,56	1.866,56	85%	1.586,58	NO
	AGARRE EMPUÑADIRA COSIDA	31,16	31,16	31,16	85%	26,49	NO
	AGARRE POLEA ALTA P. MICROTEX	38,76	38,76	38,76	85%	32,95	NO
AGARRE POLEA BAJA P. MICROTEX	38,76	38,76	38,76	85%	32,95	NO	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ

PÁG. 30/35





BANCO REGULABLE 6 POSICIONES.	1.504,80	1.504,80	1.504,80	85%	1.279,08	NO
MANCUER. 2,5 A 30 NEREA NEGRO	0,00	1.765,48	0,00	85%	0,00	NO
BARRA OLIMPICA 2.20	140,60	140,60	140,60	85%	119,51	NO
BARRA OLIMPICA Z	140,60	140,60	140,60	85%	0,00	NO
BARRA OLIMPICA 1.20	101,84	101,84	101,84	85%	86,56	NO
MUELLE TOPE BARRA D-50	0,00	45,60	0,00	85%	0,00	NO
DISCO GOMA OLIMPICO 2,50 KG	85,12	85,12	85,12	85%	72,35	NO
DISCO GOMA OLIMPICO 5 KG	190,00	190,00	190,00	85%	161,50	NO
DISCO GOMA OLIMPICO 10 KG	387,60	387,60	387,60	85%	329,46	NO
DISCO GOMA OLIMPICO 15 KG	480,32	480,32	480,32	85%	408,27	NO
DISCO GOMA OLIMPICO 20KG	478,80	478,80	478,80	85%	406,98	NO
PORTES E INSTALACIÓN	1.890,00	1.890,00	1.890,00	85%	1.606,50	NO
SISTEMA DUAL/MULTIPOWER	3.927,68	3.927,68	3.927,68	85%	3.338,53	NO
AGARRE EMPUÑADURA COSIDA	62,32	62,32	62,32	85%	52,97	NO
AGARRE POLEA BICEPS/TRICEPS	62,32	62,32	62,32	85%	52,97	NO
AGARRE CUERDA BICEPS/TRICEPS	38,76	38,76	38,76	85%	32,95	NO
21% IVA	7.662,05	8.749,57	7.662,05	85%	6.512,74	NO
TOTAL	44.148,01	50.414,17	44.148,01	85%	29.277,61 (**)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) Se toma como opción más ventajosa económicamente la de la empresa "ORTUS FITNESS SL"

(**) Reducción del importe de ayuda por Resolución de minoración.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ	PÁG. 31/35	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/079

Nombre/Razón Social: PARROQUIA DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA

NIF/DNI/NIE: R1400324H

Proyecto: REHABILITACIÓN Y MEJORA ERMITA NUESTRA SEÑORA DE LUNA

Baremación: 15,00 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0004339689 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 30.671,83 euros

0004339689 2025 1200110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 35.544,48 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (*)	C01.- DEMOLICIONES	15.812,33	16.434,25	15.812,33	80%	5.274,70	NO
	C02.- ESTRUCTURA	13.378,56	13.378,56	13.378,56	80%	4.462,84	NO
	C03.- ALBAÑILERÍA	4.912,95	4.912,95	4.912,95	80%	1.638,87	NO
	C04.- CUBIERTA, IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS	31.816,38	31.816,38	31.816,38	80%	10.613,35	NO
	C05.- CONTROL DE CALIDAD	230,00	230,00	230,00	80%	76,72	NO
	C06.- PINTURAS	868,80	868,80	868,80	80%	289,82	NO
	C07.- GESTIÓN DE RESIDUOS	948,98	1.043,94	948,98	80%	316,56	NO
	C08.- SEGURIDAD Y SALUD	3.720,00	3.720,00	3.720,00	80%	1.240,92	NO
	BI	4.301,28	7.240,48	4.301,28	80%	1.434,84	NO
	21% IVA	15.957,75	16.725,52	15.957,75	80%	5.323,21	NO
	TOTAL		91.947,03	96.370,88	91.947,03	80%	66.216,31 (**)

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) Se toma como opción más ventajosa económicamente el proyecto de obra

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ

PÁG. 32/35





AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO
ANEXO II

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS PEDROCHES (CO04)
ZONA RURAL LEADER: LOS PEDROCHES
LÍNEA DE AYUDA: 1. Patrimonio y calidad de vida. OGA2PP7



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.				
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO	
2022/CO04/OGA2PP7/015	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA	R1400622E	30/07/23	
2022/CO04/OGA2PP7/019	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	P14074001	23/02/23	
2022/CO04/OGA2PP7/076	AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	P1400800G	07/03/23	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ

PÁG. 33/35

ANEXO III

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS PEDROCHES (CO04)

ZONA RURAL LEADER: LOS PEDROCHES

LÍNEA DE AYUDA: 1. Patrimonio y calidad de vida. OGA2PP7



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.				
ANEXO III (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/CO04/OGA2PP7/063	AYUNTAMIENTO DEL GUIJO	P1403400C	Art. 4.3 de la Orden 23 de noviembre 2027.	INFORME DE SUBVENCIONALIDAD DESFAVORABLE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ

PÁG. 34/35



ANEXO IV
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS PEDROCHES (CO04)

ZONA RURAL LEADER: LOS PEDROCHES

LÍNEA DE AYUDA: 1. Patrimonio y calidad de vida. OGA2PP7



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.							
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA))							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DN/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informes de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/CO04/OGA2PP7/079	PARROQUIA SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA	R440032HH	REHABILITACIÓN Y MEJORA ERMITA NUESTRA SEÑORA DE LUNA	15	91.947,03	80,00%	7.341,31 (*)
2022/CO04/OGA2PP7/051	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES CICAP	G14814354	AUTOENERGY (AUTOABASTECIMIENTO ENERGETICO DE CICAP MEDIANTE PLACAS FOTOVOLTAICAS)	6	119.645,63	80,00%	95.716,50

(*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

c) otros (se especificará el motivo): limitación por crédito presupuestario máximo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDZ97CBFP99LUZLWSXACWZB2RZ	PÁG. 35/35